

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 22 de agosto de 2024

Director
Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 71/2024 – SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADO PARA FIRMA DIGITAL – ID N° 444039. -.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted a fin de contestar la observación realizada:

- 1) *Se reitera a la Convocante que en el informe de evaluación no se encuentra el índice de la experiencia requerida.*

Se reitera que, dentro del Informe CEO N°45/2024, que ha sido remitido, se ha evaluado el índice de la experiencia requerida conforme a lo señalado en las páginas 5 y 6 del mismo. Los requisitos documentales allí señalados constituyen el cumplimiento de dichos índices requeridos en el pliego de bases y condiciones.

El informe de Evaluación CEO N°45/2024 cumple con los requisitos de contenido señalados en el art. 82 del Decreto N° 2264/24, incluso detallando los puntos de cumplimiento de la oferta e indicando con numeración de páginas el cumplimiento de los mismos, por lo que esta Convocante considera que no se altera la normativa que rige el proceso y no debiera ser motivo de retención del proceso.

- 2) *Se vuelve a reiterar a la Convocante que criterio considero para la evaluación de los requisitos documentales de la Capacidad Técnica, teniendo en cuenta que en las bases y condiciones solo se indican los documentos no así los criterios.*

En cuanto a los criterios de evaluación de la Capacidad Técnica, los mismos se remiten en el PBC al cumplimiento de los requisitos documentales señalados en el mismo, por lo que, al haber sido aprobado y publicado el pliego de bases y condiciones en fecha 26-06-2024, sin haber sido observado en dicha instancia el mencionado punto, la Convocante considera que ya no es instancia de motivo de retención del proceso, considerando que se cumple cabalmente con lo señalado en el art. 82 del Decreto N° 2264/24 en cuanto al contenido del informe de evaluación se refiere.

Se reitera que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos documentales en la pág. 6 del Informe CEO 45/2024 lo que constituye, por ende, el cumplimiento del criterio de evaluación señalado en el PBC, no encontrando esta Convocante motivo alguno para la retención siendo que no se contraría a la normativa vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Unidad Operativa de Contratación
Encargada de Despacho

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.